

Incentivos fiscales a la I+D+i: deducciones fiscales e informes motivados, patent box y CPI

Castellón, 14 de marzo de 2013

Subdirección General de Fomento de la Innovación Empresarial
Dirección General de Innovación y Competitividad



DEDUCCIONES FISCALES POR I+D+i INDICE

1- EL INCENTIVO FISCAL

Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica.

2- LOS INFORMES MOTIVADOS.

El informe motivado. Conceptos normativos y procedimentales. Balance del sistema.

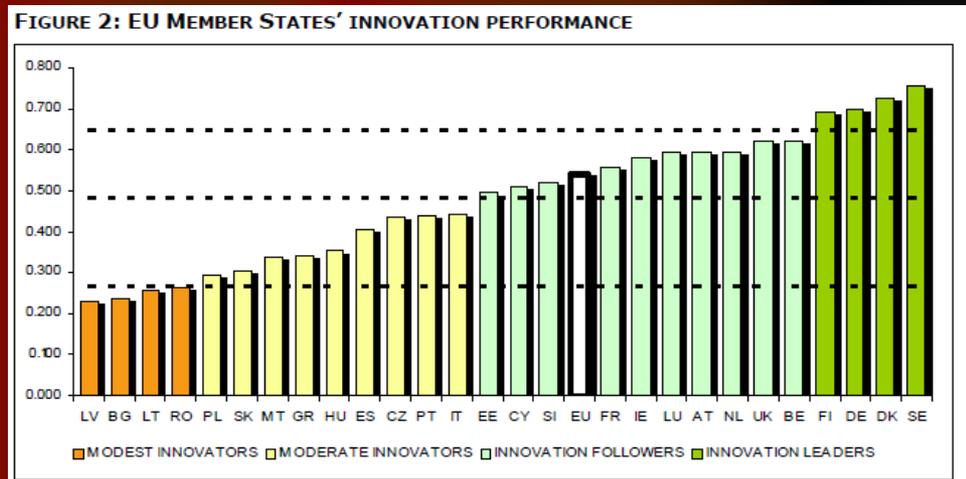
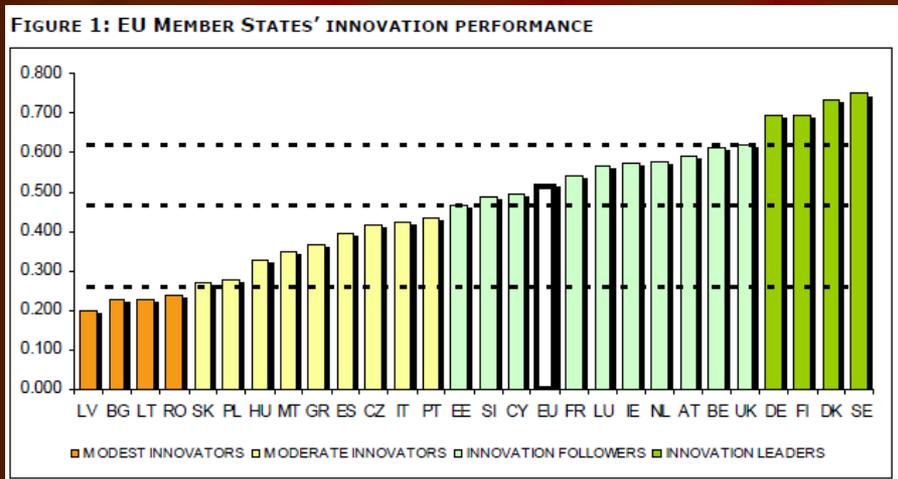
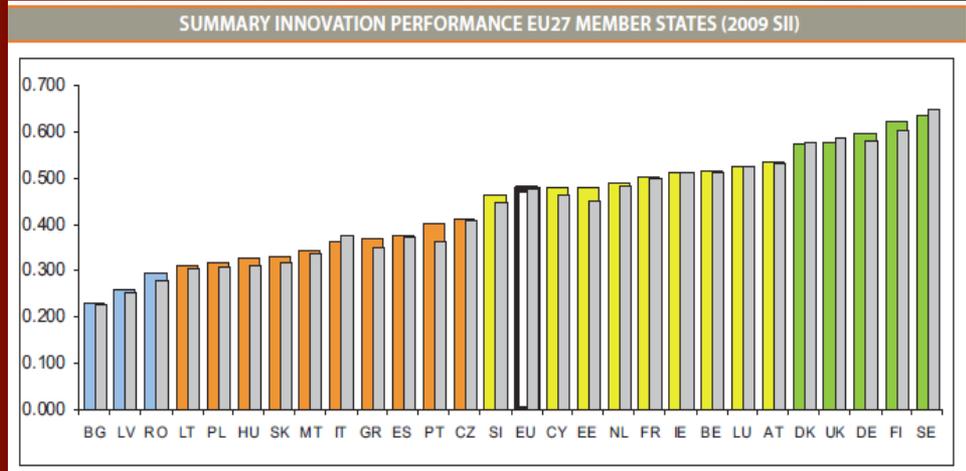
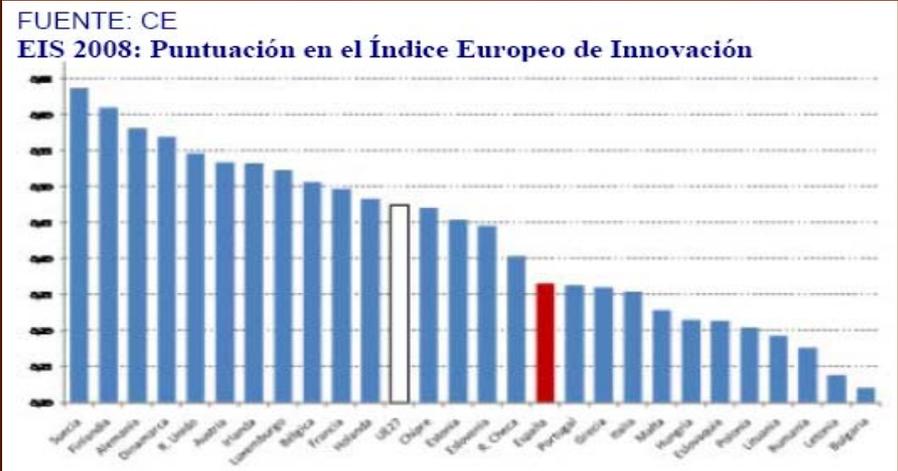
3.- PATENT BOX (Art 23 TRLIS)

4.- COMPRA PÚBLICA INNOVADORA

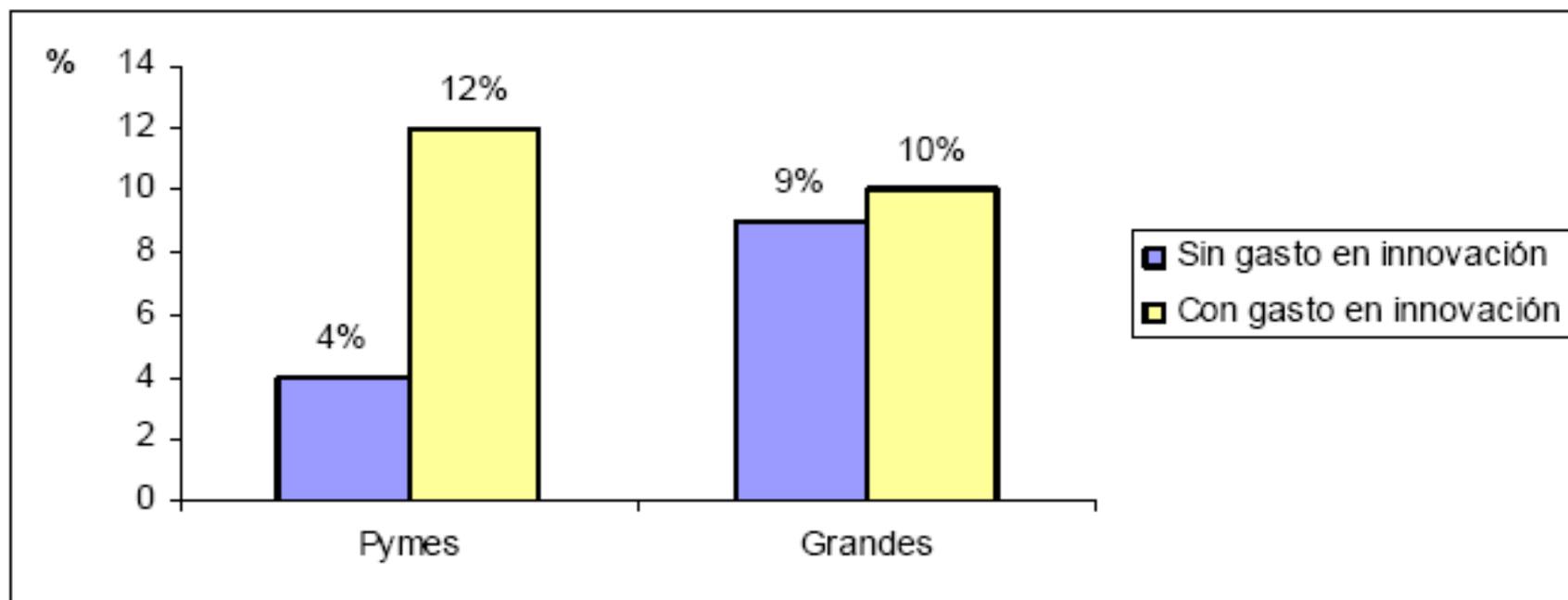


El contexto de la innovación y la capacidad emprendedora

INNOVACIÓN Y CAPACIDAD PARA EMPRENDER: DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN EN ESPAÑA vs UE-27 EIS (IUS) 2008-2011



Tasa media de variación de las ventas en el periodo 2005-2006: comparación entre empresas innovadoras y no innovadoras



Fuente: CDTI (Estudio "Impacto de la I+D+i en el sector productivo español")

-  Innovación y estrategia empresarial
-  Innovación = Proceso
-  Resultados => protegerse / produzcan retorno:
 - - al explotarse,
 - - transferirse o cederse
-  *Transferencia de tecnología en España: asignatura pendiente?*

1. INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Introducción: La deducción fiscal.

Es una de las principales vías para incentivar la innovación empresarial. Ofrece las siguientes ventajas:

- Efectos económicos equiparables a la subvención, pero no tributa.
- Es compatible con otras formas de ayuda (minoración base deducible en caso de subvenciones para el mismo proyecto).
- La aplicación es libre y general, al no estar sometido a concurrencia competitiva con un presupuesto predefinido, y al dirigirse a cualquier actividad definida como de I+D+i.
- La deducción fiscal es proporcional a las actividades de I+D+i desarrolladas. Además cabe su utilización en ejercicios posteriores (18 años).

Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica: Porcentajes y límites

Base legal

Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades
(R.D. Legislativo 4/2004)

¿Cuánto se puede deducir?

COSTE DEDUCIBLE	I+D	i
Gastos asociados al proyecto	25 %	12 %
Personal investigador con dedicación exclusiva I+D (+17%)	42%	
Inversiones en inmovilizado ⁽¹⁾	8%	
Gn – [(Gn-2+Gn-1)/2] ⁽²⁾ (+17%)	42 %	

⁽¹⁾ Bienes afectos exclusivamente a I+D. Excluidos inmuebles y terrenos

⁽²⁾ Gn. Gasto asociado a proyectos de I+D o i el año “n”

Límite = 35% cuota (60% si gastos en I+D+i > 10% cuota)

La Ley 2/2011, de Economía Sostenible, deducción por iT al 12% y el límite de la cuota al 60% (temporalmente, durante 2 años, baja al anterior 50%).

1.- INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica: Definiciones

¿Qué se entiende por I+D y por innovación tecnológica?

I+D		i
INVESTIGACIÓN	DESARROLLO	INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
<p>Indagación original y planificada que persiga descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico y tecnológico</p> <p>Art. 35 .1.a) TRLIS</p>	<p>Aplicación de los resultados de la investigación (...) para la fabricación de nuevos materiales o productos o para el diseño de nuevos procesos o sistemas de producción, así como para la mejora tecnológica sustancial de materiales, productos, procesos y sistemas preexistentes</p> <p>Art. 35 .1.a) TRLIS</p>	<p>Actividad cuyo resultado sea un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad</p> <p>Art. 35 .2.a) TRLIS</p>
Mejora tecnológica sustancial significativa		
Novedad objetiva		Novedad subjetiva

1.- INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica: Conclusión

Conclusiones

- **El sistema de incentivos fiscales Español para actividades de I+D+i es uno de los más beneficiosos de los países miembros de la OCDE.**
- **No obstante, dado el contexto económico actual, desde el MINECO se estudian y proponen nuevas medidas que permitan inyectar liquidez, derivadas del crédito fiscal.**
- **Se está generalizando su uso por parte de las empresas españolas.**

1.- INCENTIVOS FISCALES POR ACTIVIDADES DE I+D+i

Deducciones por I+D e Innovación Tecnológica: Conclusión

Posibles causas de la no aplicación masiva de estas deducciones.

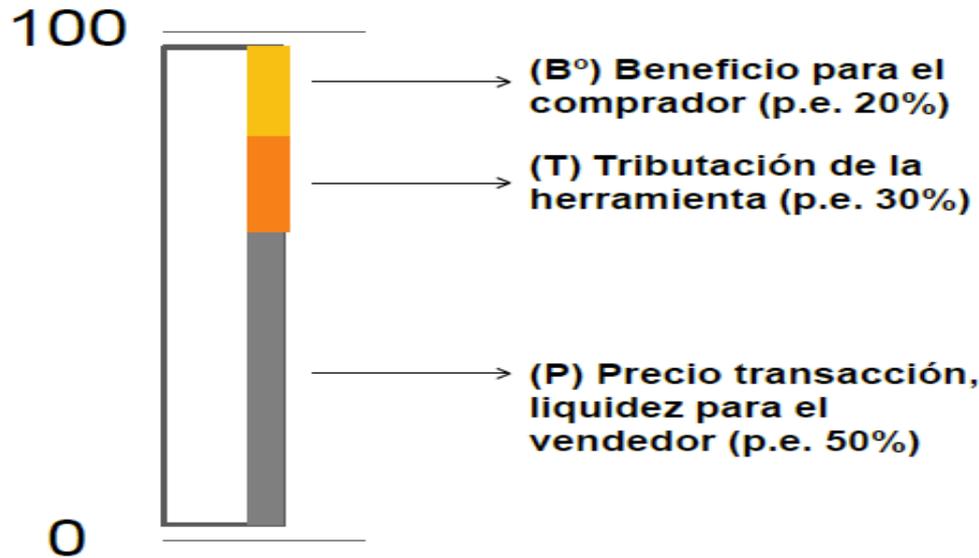
- Desconocimiento de las deducciones
- Dificultad de identificar y calificar las actividades de I+D o iT, así como de documentar los proyectos y gastos asociados => consultoras, personal gestión innovación
- Relacionado con el punto anterior: barreras internas por repercusión coste gestión deducción (ya sea con medios propios o ajenos)
- La creencia de que es necesario disponer de una Unidad de I+D.
- Sensación de inseguridad jurídica ante inspecciones fiscales.

Deducciones fiscales: Estímulo de la I+D+i Compra – Venta (cesión) de deducciones fiscales con Informe Motivado

Grupo de trabajo para el desarrollo de una Herramienta de apoyo a la I+D+i a través de la posibilidad de vender las deducciones fiscales generadas, no practicadas y garantizadas a través de un Informe Motivado Vinculante.



Hipótesis (a modo de ejemplo)



Deducción fiscal generada por la actividad de I+D+i de una empresa que no puede practicar deducciones fiscales

CUESTIONES DE DEBATE

- Tiene interés desde un punto de vista fiscal.
- Cómo se ponen de acuerdo comprador y vendedor (Precio libre o fijo), rentabilidad de la operación.
- Precio objetivo.
- Tributación de la operación (Pagador)
- Gestión de la información (confidencialidad)
- Son gastos deducibles en PyG la tributación y el pago para el vendedor, y como ingreso para la parte compradora.
- Reinversión en I+D+i
- Posible intermediación.
- Limitaciones para vendedor/comprador.
- Una única operación.

REGULACIÓN de la emisión de informes motivados

DEDUCCIONES FISCALES

Real Decreto 1432/2003, de 21 de noviembre.

Relativo al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de I+D e i.

BONIFICACIONES EN COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL

Derogadas, aunque recuperadas PGE 13, pendiente reglamento

Los regímenes de bonificaciones y deducciones fiscales, son incompatibles, salvo que el personal por el que se pretende bonificarse, no intervenga en actividades por las que se practicarán deducciones (separación de proyectos e investigadores).

COMPETENCIA: MINECO (R.D. 345/2012 de 10 de febrero)

La Dirección General de Innovación y Competitividad es el órgano competente, con carácter general, para la emisión de los Informes motivados.

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Deducciones por I+D e iT: Formas de deducirse



2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: Entidades Certificadoras

EMPRESA

Solicita Informe técnico

CERTIFICADORAS
(Acreditadas por ENAC)

Recibe Informe técnico no vinculante

Año 2003 y 2004.

1. AIDIT. Agencia de Certificación de la I+D+i. Constituida por la UPM y UPC.
2. AENOR-certificación

Año 2005.

3. Cámara de Comercio de Madrid-servicio certificación
4. EQA. *European Quality Assurance*. Entidad privada de certificación.
5. ACIE. Agencia de Certificación Innovación Española. Entidad privada de certificación.

Año 2006.

6. CERTIMAR (antiguo INNOVAMAR-2006 y CERFITSA-2005)
7. IVAC. Instituto de Certificación (*actualmente, no acreditada*)

Año 2007.

8. IMPIVA. Institución pública de la Generalidad Valenciana.

Año 2008

9. BUREAU VERITAS Certificación, antes ECA Cert. (*actualmente, no acreditada*)

Año 2009.

9. ZIURTEK. Entidad privada (*actualmente, no acreditada*)

Año 2010.

10. GLOBAL CERTIFICATION SPAIN S.L. Entidad privada

Año 2012.

10. TÜV, SGS. Entidades privadas

15 INFORMES MOTIVADOS. EVOLUCIÓN DEL SISTEMA. Distribución por entidades de certificación (solicitudes 2010).

2010 EF 2009	Informes	% sobre total	Aceptados	% Aceptación informe EC	Modificados (calif y/o importe)	Modif calif	Modif calif (% sobre no aceptados)
ACIE	908	37,8%	836	92%	72	53	74%
AENOR	173	7,2%	172	99%	1	0	0%
AIDIT	341	14,2%	291	85%	50	11	22%
BUREAU V.	3	0,1%	1	33%	2	2	100%
Cámara Com.	19	0,8%	17	89%	2	1	50%
CERTIMAR	45	1,9%	36	80%	9	3	33%
EQA	834	34,7%	765	92%	69	36	52%
GLOBAL	23	1,0%	18	78%	5	5	100%
IMPIVA	12	0,5%	10	83%	2	0	0%
INNOVAMAR	16	0,7%	13	81%	3	0	0%
ZIURTEK *	30	1,2%	-	-	-	-	-

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

Método operacional: Nueva aplicación informática

- ▶ En línea con lo establecido en el programa INNPLICA (Inmediato) de la Estrategia Estatal de Innovación (E2i), se ha puesto en servicio en 2011 una “Nueva aplicación informática” (firma electrónica), para la automatización total del proceso de solicitud, gestión, tramitación y emisión de los Informes Motivados (Ley 11/2007).



- Se continua trabajando para mejorar y optimizar esta herramienta informática.

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

17

Método operacional: *Procedimiento solicitud* (<https://sede.micinn.gob.es/IMV>)

Informes Motivados Vinculantes - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda

micinn.gob.es https://sede.micinn.gob.es/IMV/

Más visitados Customize Links Free Hotmail Windows Marketplace Windows Media Windows

Informes Motivados Vinculantes

Fecha y hora oficial: 09/02/2012 23:50

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

Sede electrónica
sede.micinn.gob.es

Bienvenido a la aplicación de solicitud de informes motivados relativos al cumplimiento de requisitos científicos y tecnológicos, a efectos de la aplicación e interpretación de deducciones fiscales por actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica, y para la bonificación en la cotización a la seguridad social por personal investigador.

Según el R. D. 1432/2003, que lo regula, el plazo para solicitud de informe motivado es, según tipos, el siguiente:

- Informe motivado solicitud tipo "a" para deducciones fiscales, es decir, respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) realizado (parcial o totalmente) en el año fiscal n , sobre actividades de I+D y/o IT realizadas y gastos incurridos asociados: 25 días y 6 meses una vez finalizado el año fiscal n .
- Informe motivado solicitud tipo "b" (calificación científico tecnológica de las actividades) o "c" (calificación científico-tecnológica de las actividades y presupuesto de gastos e inversiones) para deducciones fiscales (informes ex - ante):
 - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que aún no ha comenzado: en cualquier momento previo al comienzo.
 - Respecto a un proyecto (o anualidad de ese proyecto) que ya ha comenzado en el año fiscal n : desde el mismo momento de inicio del proyecto en el año fiscal n , hasta 25 días y 6 meses una vez finalizado dicho año fiscal n .
- Informe motivado solicitud tipo "d" para bonificación en la cotización por personal investigador: para el año fiscal n , a lo largo de dicho año fiscal, hasta 25 días y 6 meses una vez finalizado dicho año fiscal n .

Acceso con Usuario/Password

Usuario

Password

[¿Olvidó la contraseña?](#)

Acceso con Certificado digital

Para consultas administrativas entendiéndose como tales: Accesos, roles permitidos, funcionalidad de la aplicación, deberán contactar en el teléfono: 902 218 600 o 914 959 554 o bien formulando una consulta que encontrará disponible en nuestra web, en "Información y Atención al ciudadano" - "Consultas sobre convocatorias y otras actividades de Ciencia e Innovación".

Si se tuviera algún problema de tipo informático al intentar crear una solicitud, firmarla y registrarla electrónicamente, deberá contactar en estos casos con CAUIDI: 916038220 o bien vía correo electrónico a la dirección cauidi@micinn.es

SOLICITUD

2010 © Ministerio de Economía y Competitividad

Inicio

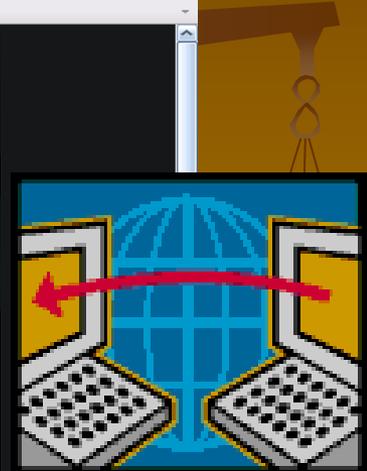
F:\MICINN\PRE... Microsoft O... Informes Motiv... Documento1 - ... Escritorio ES 23:51

2.- LOS INFORMES MOTIVADOS

18

Método operacional: *Interacción con el solicitante*
(<https://sede.micinn.gob.es/facilita>)

The screenshot shows the MICINN Sede Electrónica website in a Mozilla Firefox browser. The page features a navigation menu with 'Carpeta Virtual de Expedientes - Facilita@', 'Preguntas frecuentes', and 'Manual de acceso'. A central message reads: 'Bienvenidos a Facilita@, la nueva Carpeta Virtual de Expedientes'. Below this, there is a login form with fields for 'Usuario' and 'Contraseña', a 'Recordar contraseña' checkbox, and an 'Acceder' button. A secondary login option is also visible, requiring a 'Certificado Electrónico reconocido por @firma'. The bottom of the page lists 'Enlaces de interés' including 'Boletín oficial del estado', 'Validación de firmas y certificados en línea', 'DNI electrónico', 'Agencia Española de protección de datos', 'CERES', and 'Registro electrónico común de la AGE'. The system tray at the bottom shows the date as 10/02/2012 23:19.



INTERACCIÓN CON EL SOLICITANTE



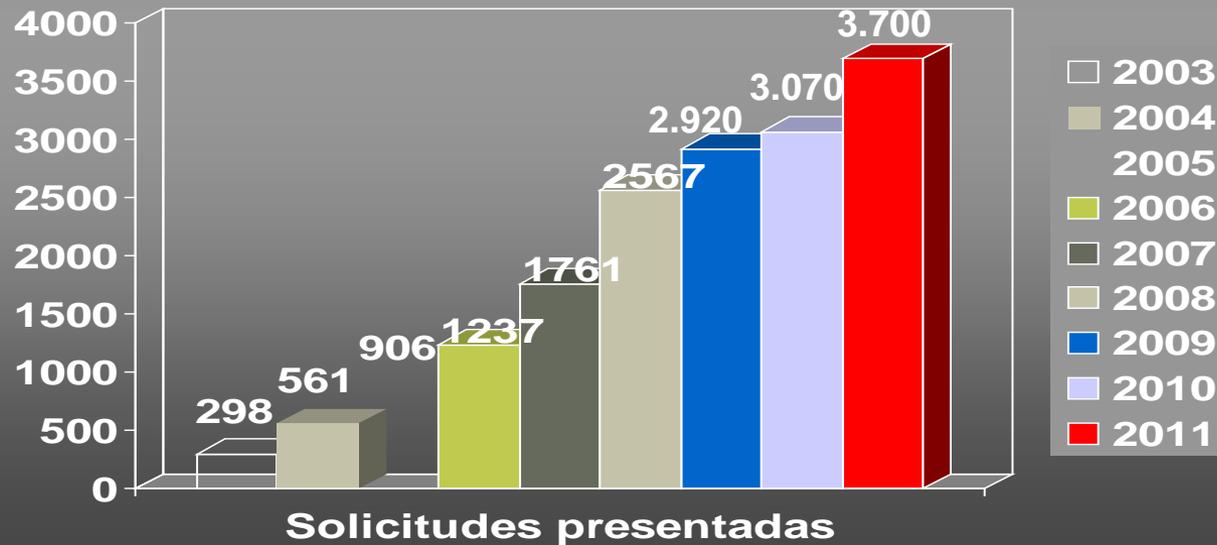
	Año n (Ejercicio fiscal)				Año n+1 (Declaración del impuesto de sociedades)						
	Sept.	Octubre	Nov.	Diciem.	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	25 Julio
Empresa	Preparación y selección de proyectos										
											Pres. I.S
Entidad Acreditada			Estudio de proyecto; informe técnico.								
						Auditoria de gastos					
						Emisión del certificado					
MINECO								Emisión del informe motivado			

El plazo de solicitud ante el MINECO de informes "Tipo a" coincide con el de declaración del Impuesto de Sociedades (25 de julio, o 6 meses y 25 días para EF distintos al año natural).

2. LOS INFORMES MOTIVADOS

Evolución del sistema: solicitudes presentadas

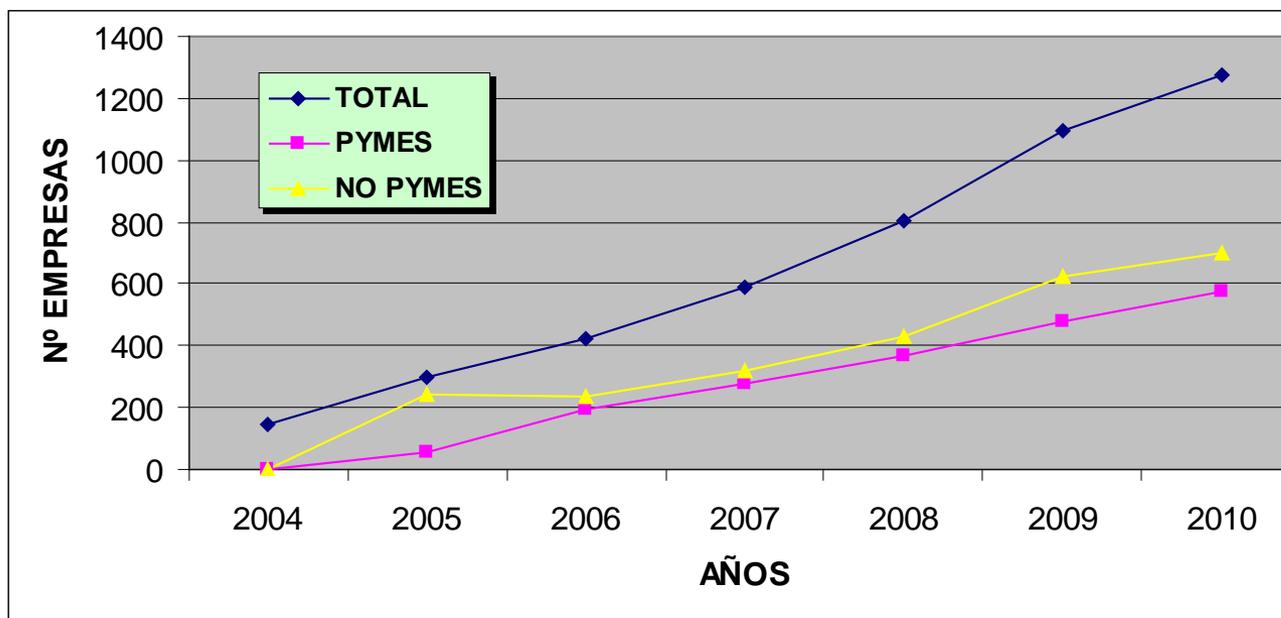
2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
EF 2003	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009	EF 2010	EF 2011
298	561	906	1.237	1.761	2.567	2.920	3.070	3.700



2. LOS INFORMES MOTIVADOS

Evolución del sistema: empresas solicitantes

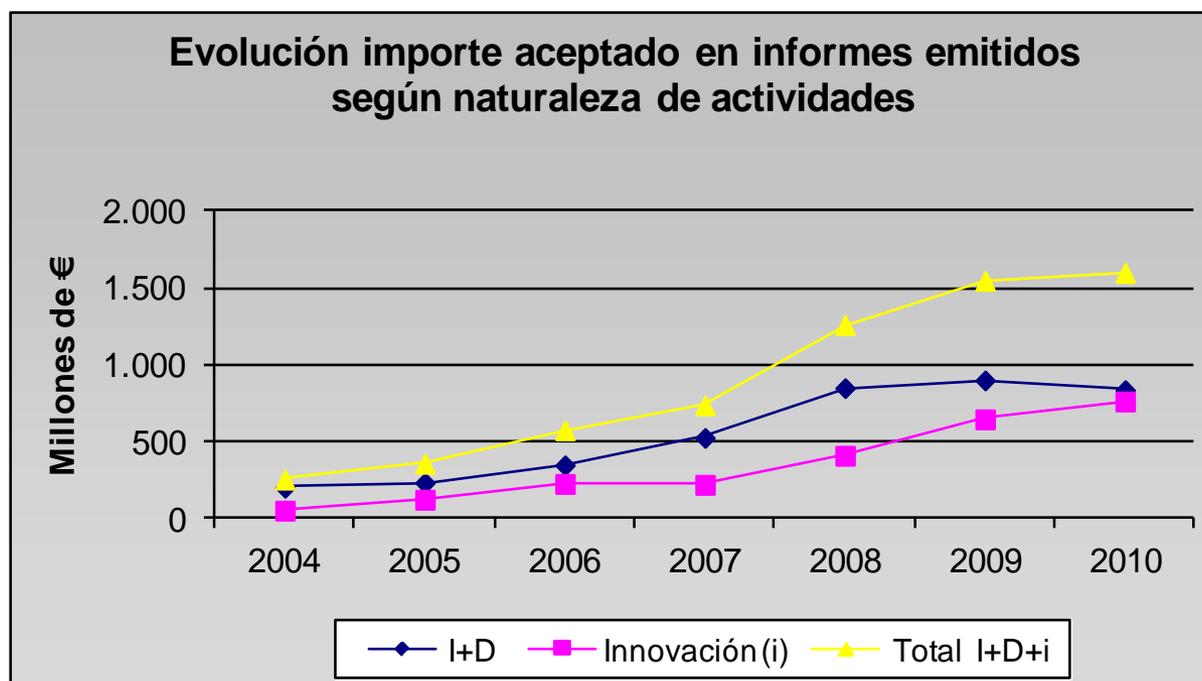
Nº empresas solicitantes	EF 2004	EF 2005	EF 2006	EF 2007	EF 2008	EF 2009
	299	426	591	801	1094	1318
PYME	49%	45%	46%	46%	44%	45%
No PYME	51%	55%	54%	54%	56%	55%



2. LOS INFORMES MOTIVADOS

Evolución del sistema: importes calificados (I+D e IT)

	Año 2005 (EF 2004)	Año 2006 (EF 2005)	Año 2007 (EF 2006)	Año 2008 (EF 2007)	Año 2009 (EF 2008)	Año 2010 (EF 2009)
Gastos (M €) I+D	233,5	347,4	523,4	851	900,8	836,7
Gastos (M €) i	124,1	227,2	221	409,2	647,4	762,7
Total gastos I+D+i	357,6	574,6	744,4	1260,2	1548,2	1599,4
Deducción estimada	105,8	161,6	231,4	351,7	350,2	340,9



Análisis por sectores: nº proyectos e importes

CNAE	Nº proyectos / importe
Construcción	308 / 272 millones €
Actividades informáticas	204 / 133 millones €
Otras actividades empresariales	198 / 130 millones €
Intermediación financiera	173 / 110 millones €
Industria química	135 / 105 millones €
UNESCO	Nº proyectos / importe
INFORMATICA	468/ 498 millones €
SISTEMAS DE INFORMACION, DISEÑO Y COMPONENTES	130/ 116 millones €
FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGIA	54/ 35 millones €
INGENIERÍA DE PROCESOS	50/ 23 millones €
PROCESOS INDUSTRIALES	43 / 21 millones €

DESTACAN: TIC (tendencia en los últimos años)

AUMENTAN: Fuentes no convencionales energía, medio ambiente, alimentación

DISMINUYEN: Automoción, Otras tecnologías vehículos a motor

NOTAS:

- los informes de bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador en exclusiva computan en el nº total de informes motivados, pero no poseen UNESCO
- los informes para muestrarios computan tanto en el nº como en importe total calificado de informes motivados, pero no poseen UNESCO

Informes Solicitados por Comunidad Autónoma.

Evolución Solicitudes 2004-2011 (EF 2003-2010)

	2004 (EF2003)	2005 (EF 2004)	2006 (EF 2005)	2007 (EF 2006)	2008 (EF 2007)	2009 (EF 2008)	2010 (EF 2009)	2011 (EF 2010)
Andalucía	2	30	52	60	99	156	187	174
Aragón	13	17	22	32	29	46	52	59
Baleares	0	0	1	0	7	22	18	31
Canarias	4	1	1	2	2	10	15	14
Cantabria	1	6	10	20	18	28	28	26
Castilla La Mancha	1	3	4	8	24	35	54	69
Castilla León	14	59	79	99	122	108	124	117
Cataluña	76	137	170	212	273	440	456	496
Com. Valenciana	32	48	91	179	223	334	395	412
Extremadura	1	1	2	3	1	9	11	9
Galicia	17	26	49	82	101	118	157	167
La Rioja	4	2	8	24	43	33	31	41
Madrid	118	213	370	409	643	969	1127	1175
Murcia	2	2	4	8	9	19	25	33
Navarra	0	2	9	23	29	36	39	40
País Vasco	4	1	17	42	97	168	161	142
Pdo. Asturias	9	13	18	34	41	36	41	65
TOTAL	298	561	906	1237	1761	2567	2921	3071

Informes Notificados por Comunidad Autónoma. Evolución 2004-2010 (EF 2003-2009)

	2004 (EF2003)	2005 (EF 2004)	2006 (EF 2005)	2007 (EF 2006)	2008 (EF 2007)	2009 (EF 2008)	2010 (EF 2009)	2010 (EF 2009) %
Andalucía	2	28	41	57	93	141	157	6%
Aragón	5	12	15	25	23	39	44	2%
Baleares	0	0	1	0	7	21	17	1%
Canarias	4	1	0	2	2	9	12	0%
Cantabria	0	6	10	18	18	24	26	1%
Castilla La Mancha	1	3	4	7	23	31	45	2%
Castilla León	13	55	70	82	103	66	94	4%
Cataluña	70	121	152	191	249	383	379	16%
Com. Valenciana	24	43	85	146	181	274	279	12%
Extremadura	0	1	2	1	1	8	8	0%
Galicia	12	24	40	69	95	107	133	5%
La Rioja	0	2	8	22	27	23	22	1%
Madrid	113	194	297	355	566	814	978	40%
Murcia	1	2	4	7	7	14	20	1%
Navarra	0	0	10	21	29	34	38	2%
País Vasco	4	0	13	42	93	153	134	6%
Pdo. Asturias	6	11	14	25	39	36	40	2%
TOTAL	254	503	766	1070	1556	2177	2426	

2. INFORMES MOTIVADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL.

Importes Calificados por Comunidad Autónoma

Evolución 2006-2010 (EF 2005-09)

	I+D					i				
	2006 (EF 2005)	2007 (EF 2006)	2008 (EF 2007)	2009 (EF 2008)	2010 (EF 2009)	2006 (EF 2005)	2007 (EF 2006)	2008 (EF 2007)	2009 (EF 2008)	2010 (EF 2009)
Andalucía	22.401.955	55.597.741	55.544.213	72.041.398	81.335.066	6.878.710	2.678.546	7.958.390	28.633.948	34.236.747
Aragón	5.962.538	7.780.995	13.659.488	11.500.628	13.905.483	14.137.133	8.052.389	12.609.422	16.574.666	13.710.496
Baleares	35.172	0	1.388.108	354.044	776.791	0	0	10.736.037	11.816.068	27.292.622
Canarias	0	941.133	37.993	1.019.036	305.536	0	0	1.627.598	1.312.104	3.898.256
Cantabria	3.119.463	3.667.676	3.483.385	1.962.317	1.804.314	3.396.071	8.637.795	9.079.266	9.193.999	8.009.424
Castilla La Mancha	671.560	3.988.072	7.886.391	14.682.935	35.971.500	752.039	397.506	6.887.965	11.799.257	10.444.313
Castilla y León	28.554.511	31.109.881	53.944.873	70.614.784	55.069.315	4.602.840	7.480.837	17.036.790	11.261.223	18.146.144
Cataluña	110.844.868	165.480.565	266.781.714	219.798.249	117.453.601	30.975.845	34.325.091	59.452.236	93.410.526	80.280.582
C. Valenciana	34.391.816	54.045.666	76.592.300	107.810.270	90.483.184	11.415.346	21.760.844	25.681.567	29.632.524	35.684.738
Extremadura	203.910	0	0	1.729.031	876.019	0	0	0	373.231	1.157.251
Galicia	9.064.539	10.772.779	18.333.573	18.603.898	43.983.854	11.840.120	27.226.898	42.881.771	56.108.521	57.440.298
La Rioja	1.959.315	4.165.793	3.639.113	3.848.539	2.439.938	0	926.623	211.497	560.532	995.622
Madrid	116.127.401	150.235.042	287.057.431	305.862.579	322.687.430	127.030.621	90.027.921	160.111.773	255.538.569	342.739.247
Murcia	163.442	1.417.254	2.190.686	4.028.282	4.694.338	872.731	509.759	5.067.202	11.547.148	11.943.687
Navarra	866.548	14.282.073	23.102.845	21.169.917	20.599.624	5.414.380	6.086.322	4.210.872	6.496.386	2.996.071
País Vasco	2.832.368	10.813.685	42.675.592	44.337.937	36.240.650	3.754.054	7.473.927	50.678.096	73.268.612	102.134.389
Pdo. Asturias	2.276.271	9.953.107	6.839.702	4.301.336	6.057.824	2.966.628	5.618.728	14.730.954	18.210.797	9.745.579

Por qué artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)?

Disminución ayudas públicas

- paulatina desaparición subvenciones
- préstamos, a tipos cada vez menos ventajosos
- Recuperación pendiente bonificaciones en la cotización a la Seguridad Social por personal investigador en exclusiva a I+D+i

Incentivos a la I+D+i? => Deducciones fiscales + art. 23 TRLIS + Compra Pública Innovadora

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

- Mecanismo relativamente nuevo y desconocido (introducido Ley 16/2007), pero muy prometedor: **el concepto recogido de "intangible" es más amplio que el derivado de I+D+i...**

QUÉ ES?

Reducción de un 50% de los ingresos a integrar en la base imponible (<=> **exención de impuestos inmediata**), procedentes de la cesión (uso o explotación) de:

- Derecho de uso o de explotación de **patentes, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos**
- Derechos sobre **informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas**.=> **INCLUYE KNOW-HOW**

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

-LÍMITE APLICACIÓN:

-*La reducción no se aplicará a partir del período impositivo siguiente a aquel en que los ingresos procedentes de la cesión de cada activo, computados desde el inicio de la misma y que hayan tenido derecho a la reducción, superen el coste del activo creado, multiplicado por seis*

-*Lo anterior implica...*

-**1.- DERIVADO DE CESIÓN INTANGIBLE: retorno de hasta el 90 % del coste de creación, vía art 23**

-**2.- DERIVADO DE LA CREACIÓN DEL INTANGIBLE: De forma añadida, Compatibilidad con los incentivos a proyectos**

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

PATENT BOX



BASE IMPONIBLE

× Tipo de gravamen

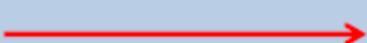
CUOTA ÍNTEGRA

- Deducciones por doble imposición

-Bonificaciones

CUOTA ÍNTEGRA AJUSTADA POSITIVA

DEDUCCIÓN I+D+I



-Deducciones

CUOTA LÍQUIDA

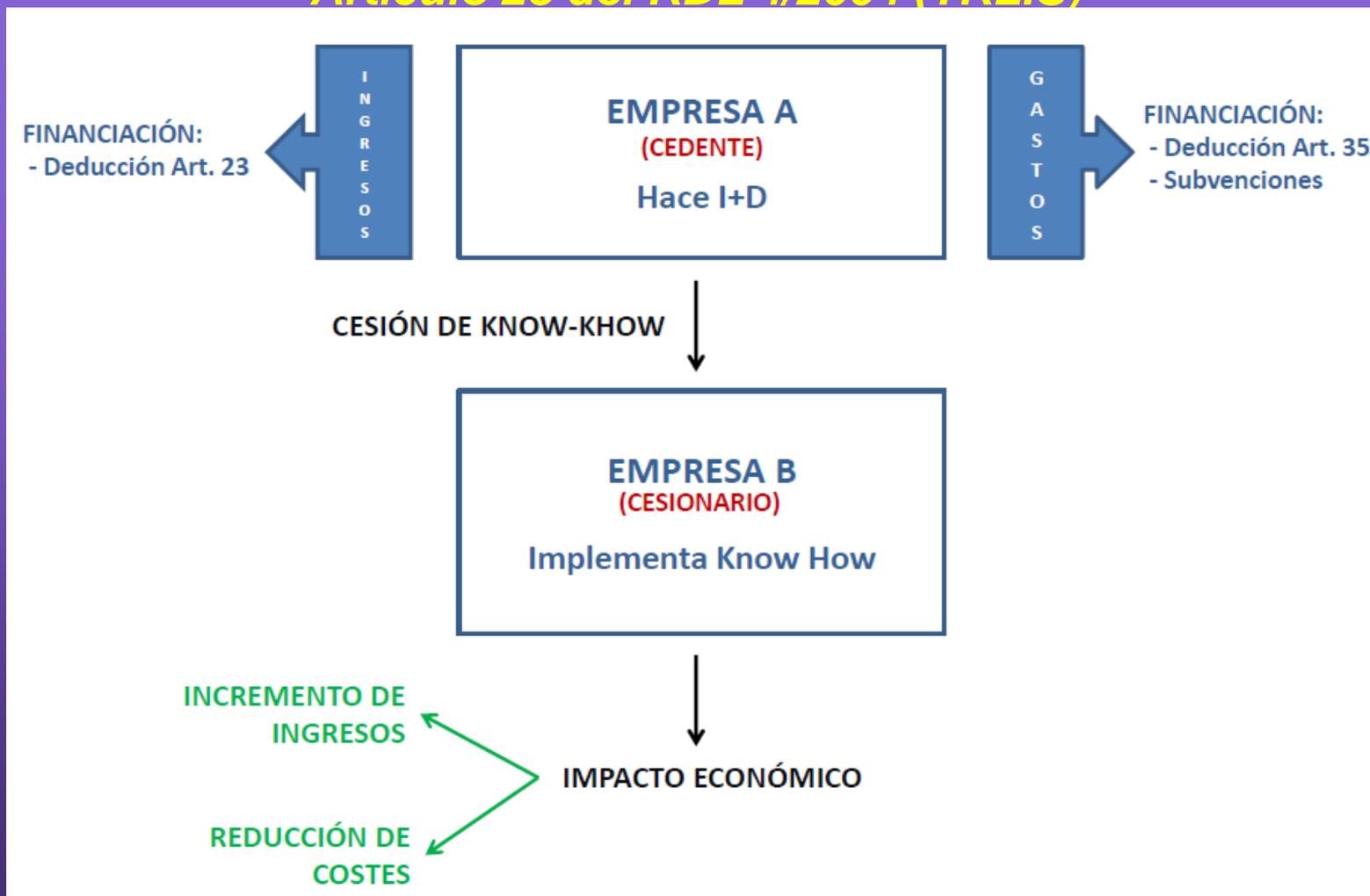
- Retenciones, Pagos e Ingresos a cuenta

DEUDA TRIBUTARIA (líquido a ingresar o a devolver)

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

REQUISITOS:

- Que la entidad cedente haya creado los activos objeto de cesión.
- Que el cesionario utilice los derechos de uso o de explotación en el **desarrollo de una actividad económica.**
- Que el cesionario no resida en un país considerado como paraíso fiscal.
- Que la entidad disponga de los registros contables necesarios para poder determinar los ingresos y gastos, directos e indirectos, correspondientes a los activos objeto de cesión (no es necesario su activación contable).
- Documento Comisión Europea y consultas vinculantes DGT: que exista actividad previa innovadora (y eminentemente tecnológica, según preámbulo de Ley 16/2007)

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

LIMITACIONES Y EXCLUSIONES:

- No se admite la cesión de derecho de uso o de explotación de **marcas, obras literarias, artísticas o científicas**, incluidas las películas cinematográficas, derechos personales susceptibles de cesión, como los derechos de imagen, programas informáticos, equipos industriales, comerciales o científicos, **ni de cualquier otro derecho o activo distinto de los señalados en el apartado 1.**
- Es una **cesión de uso o de explotación**, **admite licencias propiedad industrial, incluidos modelos utilidad o diseño industrial** => **No se admite transmisión**
- **Sí** cesiones calificadas como **arrendamiento operativo (norma de registro y valoración 8ª PGC)** => **No se admite arrendamiento financiero**
- **Sí** el **Know-how** => **No se admiten las asistencias técnicas** (separar contratos, en su caso)

34 1. PATENT BOX: Conclusiones

* Reducción de base imponible a partir de ingresos procedentes de determinados activos intangibles, que puede ayudar a crear sinergias entre empresas generadoras de conocimiento, y empresas cuyo "core business" (línea de negocio) sea la explotación y comercialización de productos y resultados.

* Fomenta el interés general en que las empresas españolas compartan conocimiento y se transfiera tecnología, en el contexto empresarial de "win-win situation" (ambas partes ganan), que redundará en la competitividad del sector empresarial español y en el crecimiento económico global, además de rentabilizar los apoyos públicos creados al respecto.

35 3. PATENT BOX: Situación actual

Por lo tanto:

Atraer y fomentar generación intangibles en España.

Transferir y rentabilizar conocimiento entre empresas, ya sean complementarias o relacionados en la cadena de valor (e. g. plataformas tecnológicas), o bien cuyo conocimiento sea susceptible de aplicación en otro sector

Mejorar el valor de la empresa, identificando activos intangibles, valorándolos y obteniendo beneficios de ellos, mediante una nueva forma.

1. PATENT BOX

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

EJEMPLO Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

DATOS	TOTAL	2011	2012	2013	2014	2015
GASTOS I+D	1.000.000 €	1.000.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
INGRESOS MÁXIMOS (x 6)	6.000.000 €	0,00 €	1.000.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	2.000.000,00 €

EJEMPLO Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

DATOS	2011	2012	2013	2014	2015
BASE IMPONIBLE (SIN PB)	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €	4.000.000,00 €
CIAP (+30%)	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €
DEDUCCIÓN I+D	420.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RESULTADO (SIN PB)	780.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €	1.200.000,00 €

DATOS	2011	2012	2013	2014	2015
INGRESOS	0,00 €	1.000.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	2.000.000,00 €
AJUSTE I-G	0,00 €	500.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	1.000.000,00 €
BASE IMPONIBLE (CON PB)	4.000.000,00 €	3.500.000,00 €	3.250.000,00 €	3.250.000,00 €	3.000.000,00 €
CIAP (+30%)	1.200.000,00 €	1.050.000,00 €	975.000,00 €	975.000,00 €	900.000,00 €
DEDUCCIÓN I+D	420.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
RESULTADO (CON PB)	780.000,00 €	1.050.000,00 €	975.000,00 €	975.000,00 €	900.000,00 €

1. PATENT BOX

Reducción de ingresos por la cesión de determinados activos intangibles

EJEMPLO Artículo 23 del RDL 4/2004 (TRLIS)

RESULTADOS	SIN PB	CON PB
PAGO IS	5.580.000,00 €	4.680.000,00 €
RECUPERACIÓN INVERSIÓN VÍA INCENTIVOS FISCALES	420.000,00 €	1.320.000,00 €

39 3. PATENT BOX: Situación actual

- Cifras (declarantes y millones €, ajuste negativo resultado contable por art. 23):

EF 2008: 142 decl - 97 M €

EF 2009: 98 decl - 179 M €

EF2010: 250 M €

- Iniciativa parlamentaria seguridad jurídica
- Norma UNE “Transferencia tecnología”
- Postura POSITIVA de esta D.G; Grupo de trabajo

El desarrollo eficaz de la compra pública innovadora que persigue el MINECO, pretende reforzar el papel de las Administraciones públicas como impulsoras de la Innovación empresarial. Esto se aborda trabajando **desde el lado de la demanda** del gestor público que saca a licitación los contratos de compra pública innovadora y **desde el lado de la oferta**, es decir, de las empresas que compiten en las licitaciones ayudándolas en el juego competitivo a participar y presentar ofertas innovadoras en dichos procedimientos de contratación.

ADAPTACIONES NORMATIVAS:

- Acuerdo de Consejo de Ministros 8-10-10: 3% de inversión nueva en 2013.
- Posibilidad de compra de productos no existentes (LCSP).
- Posibilidad de acceso a empresas proponentes ("demanda temprana" - web).

MODALIDADES:

- CPTI (Compra Pública de Tecnología Innovadora): Diálogo competitivo.
- CPP (Compra Pública Precomercial): Reparto de riesgos y beneficios.

LICITACIÓN:

- Ofertas económicamente más ventajosas en su conjunto, Confidencialidad, aspectos de propiedad intelectual e industrial, derechos de uso, solvencia técnica y financiera

FINANCIACIÓN:

- INNODEMANDA (CDTI)
- INNOCOMPRA (apoyo a los órganos públicos de las CCAA).

Muchas gracias por su
atención

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
FOMENTO DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL
informesmotivados@mineco.es

